



<p>Sras/es asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none">D. Juan Antonio Reyes CuadradoD. Andrés Canalejo ContrerasD^a. M^a del Carmen Villarejo CastilloD. Manuel Ángel Osuna NavarroD. Rafael Román MuñozD. Cristóbal Belmonte Villa (Se incorpora a las 19:52 horas)D^a. Carmen Parras RafaelD. Elena Torrero CabelloD^a. Magdalena Luque CanalejoD. Javier Gomariz LoraD. Adela Calzado Barbudo <p>Secretaria:</p> <ul style="list-style-type: none">D^a. Cristina Aroca Escobar	<p>Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el 18 de ENERO de 2024.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 19:35 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
--	---

Comprobada la existencia de *quorum* y abierta la sesión por la Alcaldía, se dio por parte de ésta la bienvenida a la Sra. Secretaria titular por su reincorporación y el agradecimiento a la Sra Secretaria Accidental por el desempeño de su trabajo durante todo ese tiempo, tras lo que se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de los/as Sras/es asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **21 de diciembre de 2023**, no habiendo ninguna quedó aprobada por la mayoría absoluta de este Pleno – diez votos a favor de los Grupos: PSOE – 4 votos, PP – 3 votos, e IU.A – 3 votos.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Por la Alcaldía se dio cuenta de sus Resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias **nº 761/2023 de 19 de diciembre de 2023 a nº 21/2024 de 16 de enero de 2024**.

Por la Sra. Luque, Portavoz del Grupo Municipal IU.A, se solicitó el Convenio que se ha firmado con el Club de Fútbol y se lamentó la marcha por renuncia de un Policía Local de Pedro Abad, señalando que la situación vuelve a estar como hace un tiempo y que espera que se vaya resolviendo.

Por el Sr. Román Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal PP, se manifestó igualmente el pesar por la renuncia del Policía Local referido y espera que sirva como aliciente para poner en marcha cuanto antes la RPT y poder completar la plantilla de Policía Local y evitar que tengan que reduplicar sus horas de servicio.

La Alcaldía intervino para desear un buen futuro al Policía Local que ha renunciado a su plaza en Pedro Abad, y aclaró que actualmente hay tres plazas libres en la plantilla de la Policía

Código seguro de verificación (CSV):

81E5 BA4D 2D88 E387 3A82



81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024



Local y que hay que proceder cuanto antes a su cobertura en la medida que sea posible.

A continuación, por la Alcaldía se da cuenta de la Correspondencia Oficial. En concreto:

- Comunicación del Centro de Transfusión, Tejidos y Células del SAS de la Junta de Andalucía para solicitar la colaboración del municipio en la campaña de Donación de Sangre en el Centro de Salud el día 23 de enero de 2024.

El Pleno quedó enterado.

TERCERO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO INTERPUESTO POR INTERVENCIÓN PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REC Nº 1/2024.

Por Alcaldía se manifiesta que este punto va ligado al punto siguiente y que se explicará conjuntamente, matizando la Sra. Secretaria que el punto tercero (levantamiento de reparo) debe aprobarse con carácter previo al debate del punto cuarto (Reconocimiento extrajudicial de crédito). Tras ello se da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Sesión extraordinaria de Pleno de 18 de enero de 2024

Resolución de las discrepancias y levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para continuar la tramitación del expediente de REC nº 1/2024

CONSIDERANDO.-

Uno. Que se presentan al Departamento de Contabilidad e Intervención relaciones de gastos O/118 y O/119 contenidas, respectivamente, en los expedientes GEX 46/2024 y 49/2024, en los que se determina la insuficiencia de crédito adecuado y suficiente para la atención de los siguientes gastos:

GASTO	IMPORTE	CONTABILIZACIÓN
Resto Intereses préstamo Césped Campo de Fútbol. Noviembre	328,71 €	[011-310.00]
Intereses préstamo Césped Campo de Fútbol. Diciembre	532,85 €	NO EXISTE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUFICIENTE.
TOTAL	861,56 €	

Dos. Que con fecha de 11 de enero de 2024 se emitió informe de Secretaría-Intervención con indicación de la procedencia del reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados, en su caso, previo levantamiento del reparo interpuesto por Intervención en los siguientes términos:

“TERCERO.- FISCALIZACIÓN

Vista la relación de obligaciones contenidas en la O/118 y O/119, se informa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

Existencia de crédito adecuado y suficiente: [934 – 359.00]	CONFORME
Existencia de crédito adecuado y	CONFORME

Código seguro de verificación (CSV):

81E5 BA4D 2D88 E387 3A82



81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024



suficiente: [011 – 913.00]	
Competencia del órgano para la aprobación del gasto: ALCALDÍA	CONFORME

Asimismo, se informa del incumplimiento de los siguientes requisitos:

Existencia de crédito adecuado y suficiente: [011-310.00]	NO EXISTE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUFICIENTE
---	---

Consecuentemente, y se acuerdo con los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, así como 12 y concordantes del RCI, se emite **informe de reparo suspensivo** en relación con los siguientes gastos:

GASTO	IMPORTE
Resto Intereses préstamo Césped Campo de Fútbol. Noviembre	328,71 €
Intereses préstamo Césped Campo de Fútbol. Diciembre	532,85 €
TOTAL	861,56 €

De conformidad con el artículo 216 del TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado. b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago. c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Por su parte el artículo 217 dispone que, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) **Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.** b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

En este caso estamos ante un supuesto de insuficiencia o inadecuación de crédito, por lo que la competencia para resolver la discrepancia es del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad

En la misma línea se pronuncian los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Control interno (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

En dicho caso y conforme al artículo 15.6 del RCI, “con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación”

CUARTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Código seguro de verificación (CSV):

81E5 BA4D 2D88 E387 3A82



81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024



Según lo dispuesto en el artículo 176 del TRLRHL, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/90 establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Por lo que, a los efectos que nos ocupa, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Examinados los gastos objeto del informe de reparo relacionados en el punto anterior, se advierte que no existía crédito adecuado y suficiente para su imputación en el ejercicio 2023, motivo por el cual se ha emitido informe de reparo suspensivo. Pero además, si bien en el ejercicio actual, con el Presupuesto prorrogado procedente del ejercicio anterior, existe crédito suficiente y adecuado, ese crédito no es específico para dicho gasto por el principio de especialidad temporal de los créditos.

Consecuentemente, no existe consignación presupuestaria, por lo que se emite REPARO suspensivo basado en la insuficiencia de crédito, siendo el Pleno el órgano competente para su levantamiento, de conformidad con los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, así como 12 y siguientes del RD 424/2017, de 28 de abril.

Una vez resuelta la discrepancia, en su caso, y al objeto de dotar las partida para la imputación del gasto, existen dos opciones:

- a) Que por Alcaldía se emita Memoria acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente; o
- b) Que se tramite la correspondiente modificación presupuestaria.

En cualquier caso, y previo levantamiento del reparo, será el Pleno el órgano competente para reconocer la obligación (REC).

CONCLUSIONES

Sobre la base de las circunstancias descritas, esta Intervención emite **reparo con carácter suspensivo por "insuficiencia o inadecuación del crédito"**, conforme al art. 216.2.a) del TRLRHL, correspondiendo al Pleno de la Corporación resolver la discrepancia, que se entenderá solventada por la misma, si se aprueba el gasto, según el art. 217.2 del TRLRHL. Hasta tanto no se resuelva la discrepancia planteada en el presente informe, se suspende la tramitación del expediente.

De ser levantado por el Pleno el reparo interpuesto por la Intervención a la presente relación de gastos, procederá el reconocimiento extrajudicial de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente.

Respecto al resto de gastos esta Intervención informa **FAVORABLEMENTE** la tramitación del expediente de reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación O/118 y O/119."

Tres. Que se ha emitido Memoria de Alcaldía acreditando que la imputación de los gastos relacionados al Presupuesto vigente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Código seguro de verificación (CSV):



81E5 BA4D 2D88 E387 3A82

81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024



Cuatro. Que resulta conveniente solventar la discrepancia y proceder al levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para el reconocimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento procedentes del ejercicio anterior y proceder a su pago material en virtud del principio del enriquecimiento injusto.

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 11 de enero de 2024 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes (REC 1/2024):

GASTO	IMPORTE	CONTABILIZACIÓN
Resto Intereses préstamo Césped Campo de Fútbol. Noviembre	328,71 €	[011-310.00]
Intereses préstamo Césped Campo de Fútbol. Diciembre	532,85 €	NO EXISTE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUFICIENTE
TOTAL	861,56 €	

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Firmado y fechado electrónicamente)”

Pasado el punto a votación, éste fue aprobado por la mayoría absoluta de este Pleno – diez votos a favor de los Grupos: PSOE – 4 votos, PP – 3 votos, e IU.A – 3 votos.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2024 DE LOS GASTOS QUE SE RELACIONAN POR UN TOTAL DE 861,56€ CON IMPUTACIÓN A LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Por Alcaldía se da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Sesión extraordinaria de Pleno de 18 de enero de 2024

Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2024 de los gastos que se relacionan por un total de 861,56€ con imputación a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente.

Solventada la discrepancia y levantado el reparo señalado en el punto del orden del día anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2024, obrante en el expediente, por un total de **861,56 €**, correspondiente a gastos de intereses de préstamos del ejercicio 2023 para los que no existía crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.

Segundo. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

Código seguro de verificación (CSV):

81E5 BA4D 2D88 E387 3A82



81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024



GASTO	IMPORTE	CONTABILIZACIÓN
Resto Intereses préstamo Césped Campo de Fútbol. Noviembre	328,71 €	[011-310.00]
Intereses préstamo Césped Campo de Fútbol. Diciembre	532,85 €	
TOTAL	861,56 €	

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Firmado y fechado electrónicamente)”

Pasado el punto a votación, éste fue aprobado por la mayoría absoluta de este Pleno – diez votos a favor de los Grupos: PSOE – 4 votos, PP – 3 votos, e IU.A – 3 votos.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO ADOPTADO CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE DETERMINARON LAS RETRIBUCIONES POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDÍA, CON EFICACIA CONDICIONADA A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.

Por Alcaldía se llevó a cabo la siguiente Intervención, con carácter previo a la exposición de la propuesta.

“El pasado Junio se constituyó la nueva corporación, y como recordaréis y todos aprobamos, no se actualizaron las retribuciones existentes hasta la fecha, no realizando ninguna modificación al respecto y quedando así como en 2019.

Para sacar muchos proyectos adelante debemos consensuar y negociar, tal y como se ha hecho por ejemplo con el tema de la Redonda de la Estación o el incremento económico y la modificación del proyecto de la caseta municipal, necesario para proseguir con su construcción, siempre remando todos en el mismo sentido con el objetivo de mejora de nuestro pueblo.

Hay ocasiones en las que unir la palabra dinero y política puede traer ciertas tensiones, e incluso hay veces que nosotros mismos las generamos.

Pero debemos ser conscientes de la responsabilidad que recae sobre nosotros, y de que debemos tomar decisiones, unas veces acertadas y otras posiblemente incomprendidas, valorando el interés de nuestros vecinos y vecinas, además de otros parámetros, entre ellos la legalidad vigente y el ordenamiento jurídico.

Nuestra responsabilidad como políticos es mucha, y a veces genera desilusiones cuando no podemos dar la respuesta que nos gustaría a ciertas cuestiones de nuestro municipio, pero por la contra nos enorgullece y satisface cuando acertamos en nuestras decisiones.

Para ello, para estar y saber que decisiones tomar, restamos tiempo de dedicación a nuestros familiares y amigos, tiempo de convivencia y de ocio, volcando todo nuestro esfuerzo en sacar adelante proyectos en beneficio de todos y todas, siempre pensando en los demás.

No nos quejamos por ello, hemos tomado esta decisión libremente, sabiendo que debíamos sacrificar otras cuestiones, sabiendo que para conseguir el bienestar ajeno, debemos estar las 24h en activo.

Pues bien, llegado este punto creo que es el momento de revisar las retribuciones.

Es por ello, al igual que se actualizan año tras año los salarios, sobre todo y últimamente el salario mínimo interprofesional, se actualizan pensiones (viudedad, no contributivas...) y al igual que sucedió en 2019, que también se actualizaron las retribuciones de la corporación y de Alcaldía,

Código seguro de verificación (CSV):

81E5 BA4D 2D88 E387 3A82



81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024



consideramos que es el momento de volverlo a hacer, tomando en este caso como referencia la medida del incremento que se realizó en la toma de posesión del equipo de gobierno anterior.

Es por este motivo, por el que pido el apoyo del pleno en su conjunto, creyendo que hay argumentos más que suficientes que sustentan esta medida, y sabiendo que seremos mucho más excelentes y exigentes con nosotros mismos.

Muchas gracias.”

Tras su lectura, Alcaldía añade que las retribuciones de Alcaldía actualmente están como en 2019 y que no se tocaron cuando se tomó posesión, añadiendo que todo ha subido, que ha habido un incremento del IPC y que el ajuste inicialmente propuesto iba en torno a esa subida del IPC, pero que tras negociarse y hablarse en Junta de Portavoces, la propuesta de incremento queda establecida en un 7,82%.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Sesión extraordinaria de Pleno de 18 de enero de 2024

El 17 de junio de 2023, se constituyó la nueva Corporación Local con motivo de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Con fecha 28 de junio de 2023, se emitió acuerdo de Pleno sobre las Retribuciones por Dedicación Exclusiva de este Ayuntamiento.

Se ha incoado expediente para el incremento retributivo por dedicación exclusiva de Alcaldía, de 25.662,00 euros a 27.668,77 euros anuales, lo que conllevaría, asimismo, un incremento en los gastos de seguridad social de 8.481,36 euros a 9.144,60 euros. De otro lado, se prevé la revisión anual de las retribuciones conforme al IPC.

A la vista del informe jurídico y de fiscalización emitido por Secretaría-Intervención, con fecha de 16 de enero de 2024, en el que se concluye, de un lado, que el incremento retributivo propuesto quedaría dentro de los límites anuales fijados por la legislación presupuestaria del Estado para las dedicaciones exclusivas y, de otro, que no obstante lo anterior, no existe crédito total adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal vigente para atender el compromiso de gasto que el incremento retributivo conllevaría.

Considerando que para dar cobertura al incremento propuesto debería previamente efectuarse una modificación del Presupuesto vigente o consignar el crédito total anual en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, no surtiendo efecto dicho acuerdo de incremento retributivo hasta que la modificación o, en su caso, aprobación del Presupuesto, entrase en vigor.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en, los artículos 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA**

PRIMERO. Modificar el acuerdo del Pleno adoptado con fecha 28 de junio de 2023 de este Ayuntamiento en el que se determinaron las retribuciones por Dedicación Exclusiva de este Ayuntamiento en 25.662,00 euros anuales, incrementándose un 7,82%, conforme al incremento sucedido en el periodo 2015-2019, de forma que asciendan a 27.668,77 euros anuales, revisables anualmente conforme al IPC, con el consiguiente incremento del gasto en Seguridad Social de 8.481,36 euros a 9.144,60 euros anuales, condicionando en todo caso la eficacia del presente acuerdo al momento en el que exista dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal, ya sea una vez se tramite la oportuna modificación presupuestaria o se consigne el crédito adecuado y suficiente en el nuevo Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

81E5 BA4D 2D88 E387 3A82



81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024



SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Las retribuciones de Alcaldía serán revisables anualmente conforme al IPC.

EL ALCALDE
Fdo. Juan Antonio Reyes Cuadrado
(Fechado y Firmado electrónicamente)

Interviene la Sra. Luque para señalar que efectivamente desde 2019 no se había actualizado el sueldo de la dedicación exclusiva de Alcaldía, que en el mandato en el que estuvo en la Alcaldía desde 2011 a 2019 no se actualizó en ningún momento, y que esa actualización se hizo en 2019 en torno al 7 y pico por ciento, por lo que su Grupo ve justificado ese incremento en esa misma proporción así como su actualización anual conforme al IPC, puesto que es uno de los salarios más bajos de la provincia. Manifiesta su voto a favor.

Interviene el Sr Román manifestando que en el Pleno Organizativo se aprobaron por unanimidad las retribuciones de Alcaldía, una cantidad que ya se había asumido durante el mandato anterior. En las reuniones iniciales se partía de una propuesta de Alcaldía del 20%, lo que su Grupo consideraba excesivo porque el mandato actual viene desde el mes de mayo-junio y no podían admitir una revisión al IPC al año 2019, ya que en ese caso se tendría que devolver dinero a la que fuera anterior Alcaldesa, pero también consideraban que la cantidad asignada en mayo-junio de 2023 era corta y creen necesario ir poco a poco adaptándola para que sea digna, por lo que están de acuerdo con el incremento al 7,82% y su revisión anual conforme al IPC. Manifiesta su voto a favor.

Interviene el Sr Osuna, Portavoz del Grupo municipal PSOE, manifestando que cuando llegó el equipo de gobierno tras la investidura lo que menos pensó fue en actualizar las retribuciones de Alcaldía sin saber lo que se podían encontrar, por lo quisieron ver en primer lugar en qué situación estaban, pero que ya ha llegado el momento de ver este tema. Manifiesta en su opinión que se le está “dando una patada” al INE, que son los que en sus estadísticas dicen lo que sube el nivel de vida y ponen en valor el IPC, pero llegados a consenso los Portavoces en cuanto al incremento a aplicar, aunque no llegue a la vida de hoy en día. Manifiesta su voto a favor.

Pasado el punto a votación, éste fue aprobado por la mayoría absoluta de este Pleno – diez votos a favor de los Grupos: PSOE – 4 votos, PP – 3 votos, e IU.A – 3 votos.

Se incorpora a la sesión el Sr Belmonte, Concejal del Grupo municipal PP, siendo las 19 horas 52 minutos.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE REPAROS EFECTUADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO

Por Alcaldía se da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL PLENO

El artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el

Código seguro de verificación (CSV):

81E5 BA4D 2D88 E387 3A82



81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024



fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que han sido resueltos por la Alcaldía, la legislación prevé que el interventor eleve un informe al Pleno con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados junto con la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En el orden del día que se elabore del Pleno de la Corporación debe constituir un punto independiente de otros acuerdos.

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, mediante informe de fecha 01 DE FEBRERO DE 2024 se ha remitido por la Interventora Municipal los reparos efectuados y las principales anomalías detectadas en materia de ingresos correspondientes al mes de FEBRERO (2/2024), de los que se da traslado al Pleno de la Corporación previo estudio de la Junta de Portavoces, para su conocimiento y efectos, cuyo resumen es el siguiente:

FECHA DEL REPARO	ACTO REPARADO	MOTIVO DEL REPARO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO
01/02/2024	GEX 228/2024 NÓMINAS CONTRATAACION ES LABORALES TEMPORALES	<ul style="list-style-type: none">Contratación laboral temporal por circunstancias imprevisibles de la producción (ART 15 LET) de Barrendero/a con oferta única al SAE limitada a personal desempleado demandante de empleo sin encuadre en programa de fomento de empleo que lo ampare.Contratación laboral temporal por circunstancias imprevisibles de la producción (ART 15 LET) de Peón de servicios múltiples con oferta al SAE + baremación de cinco candidatos limitada a personal desempleado demandante de empleo sin encuadre en programa de fomento de empleo que lo ampare.	2024/00000072

Se adjunta como anexo el informe citado.

EL ALCALDE
Fdo. Juan Antonio Reyes Cuadrado
(fechado y firmado electrónicamente)"

El Pleno quedó enterado.

SÉPTIMO.- OTROS DICTÁMENES

No los hubo.

Código seguro de verificación (CSV):

81E5 BA4D 2D88 E387 3A82



81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024



OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Luque para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se les informe sobre las obras que se van a ejecutar y personal contratado (manifiesta que cree que recientemente se ha contratado a un Oficial de albañilería) por lo que cree conveniente que se ponga en funcionamiento la Comisión de Urbanismo para que se informe sobre las obras, adjudicaciones, cuantía, así como gastos de actos que se hacen en el municipio.
- Pregunta si los focos que hay en la carpa que instaló la Peña Relámpago son de ésta o del Ayuntamiento, a lo que Alcaldía responde que cree que son del Ayuntamiento, por lo que la Sra. Luque ruega que se quiten porque hay riesgo de caída los días de viento y señala que además están expuestos a que alguien se los lleve.
- Ruega nuevamente que se les haga llegar el Convenio que se ha hecho con el Club de fútbol.
- Indica que se sacaron dos plazas de Policía Local en comisión, que una se adjudicó, por lo que pregunta que si alguien pidió la otra, a lo que Alcaldía responde que no.

Alcaldía responde que toma nota de sus ruegos y concreta en cuanto al Convenio que cree que no le ha llegado porque no tienen su cuenta de correo actualizada, pero que se lo puede hacer llegar. Finalmente, el Sr. Román interviene indicando que él lo tiene y que se lo acaba de enviar a la Sra. Luque

Interviene el Sr Román Muñoz, para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se activen las Comisiones Informativas para compartir criterios y opiniones porque molesta que los Concejales de la Oposición se enteren de muchas cosas por la calle. Alcaldía responde que toman nota y que ya que tienen un trabajo visto de cara al año estiman conveniente realizar Comisiones por temporadas.
- ¿Tienen ya más o menos cerrado el coste de los festejos de Navidad? A lo que Alcaldía responde que en el próximo Pleno se le hará llegar.
- Manifiesta que a través de la Junta de Andalucía, a través de la Diputación, se ha consignado para la Ayuda a Domicilio la cantidad de 961.000 €, casi un 21% más que el año pasado. El convenio de contratación con la empresa que actualmente presta los servicios está caducado o a punto de caducar, por lo que solicita que se convoque a los Portavoces para que estén informados de este tema. A lo que Alcaldía responde que se ha hecho ya un Oficio de Salida solicitando al IPBS el estudio de costes para la licitación, que hay que sacarla ya, que es una licitación bastante importante por la cuantía que conlleva y bastante problemática puesto que suele tener muchas alegaciones. Junto a la solicitud de estudio de costes se les ha enviado un documento de los puestos de las trabajadoras que deben subrogar.
- ¿Se ha hecho ya la liquidación de las obras del parque los niños? Que ha visto que ya se ha hecho una primera certificación facturada.
- Manifiesta que ha echado un vistazo al convenio con el Club de fútbol y que su Grupo, que además son socios, está de acuerdo con la reactivación del deporte en Pedro Abad ya que hacía mucha falta, pero que también son socios de otras Asociaciones y Hermanos de otras Hermandades, y al ver la cuantía asignada al Atlético Perabeño de 7.500 €, que no le parece excesiva, temen que el resto de Asociaciones y Hermandades puedan verse perjudicadas por ésto, ya que este año se les ha entregado a estas últimas entre 1400 y 1500 euros. Por ello pregunta en qué se ha basado el Ayuntamiento para asignar esta cantidad de 7.500 € (además de la cesión de las instalaciones bajo un criterio de mantenimiento y limpieza), que les parece correcto pero quieren que todas las Asociaciones sean tratadas igualmente en la medida que cada una lo solicite. A lo que Alcaldía responde que todos los partidos políticos estaban de acuerdo en este asunto y que en cuanto a la cuantía, los costes se han determinado en base a los gastos de un proyecto de una temporada, que son muy elevados, y que al igual que al resto de Asociaciones, se le pide que justifiquen los gastos, por lo que no saben qué pasará el año

Código seguro de verificación (CSV):

81E5 BA4D 2D88 E387 3A82



81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE PEDRO ABAD**

Cl/ Espino, nº 75
Tlfno: 957 187112
Fax: 957186420
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)
www.ayunpedroabad.es

que viene, si se incrementarán o disminuirán. Añade que es una apuesta importante para el fútbol porque mueve muchas edades y se activa mucho el pueblo , adelantando que se está trabajando para que en este 2024 se hagan convenios con otro tipo de asociaciones y colectivos.

Interviene finalmente la Alcaldía para informar que ya tienen iluminación las calles Pizarro, Hernán Cortés y Cristobal Colón, así como que se están realizando obras desde el Recinto ferial hacia abajo hasta la calle Cañuelo, Espino, etc por el tema de recogida de las pluviales, obras que se están realizando con EMPROACSA.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 20.10 horas del día reseñado, de lo que, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

VºBº LA ALCALDESA

Código seguro de verificación (CSV):

81E5 BA4D 2D88 E387 3A82



81E5BA4D2D88E3873A82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 06-02-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 06-02-2024